|  |  |
| --- | --- |
| Parlamento Europeo  2014-2019 |  |

**TEXTOS APROBADOS**

P8\_TA(2018)0405

Aprobación de la gestión 2016: presupuesto general de la Unión – Consejo Europeo y Consejo

Comisión de Control Presupuestario

PE623.715

1. Decisión del Parlamento Europeo, de 24 de octubre de 2018, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016, sección II – Consejo Europeo y Consejo (2017/2138(DEC))

*El Parlamento Europeo,*

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016[[1]](#footnote-1),

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2016 (COM(2017)0365 – C8‑0249/2017)[[2]](#footnote-2),

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2016, acompañado de las respuestas de las instituciones[[3]](#footnote-3),

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[[4]](#footnote-4), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2016 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistas su Decisión de 18 de abril de 2018[[5]](#footnote-5) por la que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 2016, y la Resolución[[6]](#footnote-6) que la acompaña,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo[[7]](#footnote-7), y en particular sus artículos 55, 99, 164, 165 y 166,

– Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,

– Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0300/2018),

1. Deniega al secretario general del Consejo la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Consejo Europeo y del Consejo para el ejercicio 2016;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo, al Supervisor Europeo de Protección de Datos y al Servicio Europeo de Acción Exterior, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de octubre de 2018, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016, sección II – Consejo Europeo y Consejo (2017/2138(DEC))

*El Parlamento Europeo,*

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016, sección II – Consejo Europeo y Consejo,

– Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,

– Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0300/2018),

A. Considerando que todas las instituciones de la Unión deben ser transparentes y plenamente responsables ante los ciudadanos de la Unión por los fondos que se les confían en tanto que instituciones de la Unión;

B. Considerando que el papel del Parlamento en el marco de la aprobación de la gestión se especifica en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y en el Reglamento Financiero;

1. Recuerda que las instituciones de la Unión tienen autonomía administrativa para las cuestiones relacionadas con su funcionamiento y subraya la importancia de que actúen de manera responsable en la ejecución de sus presupuestos;

2. Subraya el papel del Parlamento en el procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria, de conformidad con las disposiciones del TFUE, el Reglamento Financiero y el Reglamento interno del Parlamento;

3. Lamenta que el Consejo no haya respondido a las observaciones formuladas por el Parlamento en su Resolución sobre la aprobación de la gestión de 18 de abril de 2018[[8]](#footnote-8), siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores;

4. Lamenta profundamente que las recomendaciones del Parlamento no hayan sido en absoluto objeto de seguimiento y que no se haya dado ningún motivo o justificación; insiste en que el Consejo ponga en práctica las observaciones formuladas en la Resolución del Parlamento Europeo sobre la aprobación de la gestión de 18 de abril de 2018 , en particular las observaciones que figuran a continuación, y reaccione inmediatamente a las observaciones;

5. Manifiesta su apoyo al exitoso cambio de paradigma hacia una presupuestación basada en los resultados de la planificación presupuestaria de la Comisión introducido en septiembre de 2015 como parte de la iniciativa «Un presupuesto de la UE centrado en los resultados»; alienta al Consejo Europeo y al Consejo a aplicar este método a sus propios procedimientos de planificación presupuestaria;

***Cuestiones pendientes***

6. Lamenta que no se haya tenido en cuenta la solicitud, formulada por el Parlamento en resoluciones anteriores sobre la aprobación de la gestión, de separar los presupuestos del Consejo Europeo y del Consejo;

7. Observa que el Consejo sigue aun trabajando en una respuesta al informe estratégico de la Defensora del Pueblo sobre «Transparencia del proceso legislativo del Consejo» (OI/2/2017/TE), a pesar de que la Defensora del Pueblo solicitó una respuesta a sus recomendaciones y sugerencias de mejora para el 9 de mayo de 2018; reconoce que el Consejo lleva a cabo una investigación seria y completa para preparar su respuesta, pero, no obstante, insta al Consejo a respetar la petición de la Defensora del Pueblo; recuerda que la Defensora del Pueblo también envió sus conclusiones al Parlamento y que dos de sus comisiones están trabajando actualmente en un informe sobre las conclusiones por las cuales se pide al Consejo que transmita cuanto antes su respuesta y sus conclusiones al Parlamento;

8. Lamenta que, a pesar de los ocasionales intercambios de información entre los departamentos del Parlamento y del Consejo, encargados de los edificios, el Consejo siga sin proporcionar información detallada sobre su política inmobiliaria en su informe financiero anual; lamenta esta falta de información sobre la política inmobiliaria y los gastos relacionados, y solicita un acceso público pleno a esta información como signo de transparencia para los ciudadanos de la Unión;

9. Reitera su petición de que se presenten informes de evolución sobre los proyectos inmobiliarios y un desglose pormenorizado de los gastos en los que se ha incurrido hasta la fecha; toma nota de la publicación de las Declaraciones Financieras Finales 2017 – El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, con fecha de 12 de junio de 2018, en el que se recoge que el coste del edificio Europa se ha fijado en 312 143 710,53 EUR;

10. Reitera su petición de que el cuadro general de los recursos humanos se desglose por categoría, grado, sexo, nacionalidad y formación;

11. Acoge con satisfacción las actuales negociaciones interinstitucionales para reforzar el registro de transparencia de la Unión; pide una vez más un resultado positivo de las negociaciones conducentes a la adhesión del Consejo al registro;

12. Pide una vez más al Consejo que aclare qué medidas ha adoptado para superar el nombramiento irregular de un juez en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea[[9]](#footnote-9);

13. Toma nota de la decisión del Reino Unido de retirarse de la Unión; observa que, en este momento, no se pueden predecir las consecuencias financieras, administrativas, humanas y de otra índole relacionadas con la retirada; pide al Consejo Europeo y al Consejo que efectúen evaluaciones de impacto e informen al Parlamento de los resultados a finales de 2018;

***Situación actual***

14. Acoge con satisfacción los intercambios informales mantenidos entre el Parlamento y el Consejo para debatir soluciones al actual estancamiento en relación con el procedimiento de aprobación de la gestión; observa que el Consejo respondió a la propuesta del Parlamento sobre el procedimiento de aprobación de la gestión el 2 de mayo de 2018 con una propuesta modificada y que, tras una reunión informal entre el Parlamento y el Consejo el 10 de julio de 2018, la Comisión de Control Presupuestario envió su respuesta a la propuesta modificada del Consejo el 21 de julio de 2018; insta al Consejo a que reaccione rápidamente ante las últimas propuestas de la Comisión de Control Presupuestario, a fin de que las nuevas disposiciones para el ejercicio de aprobación de la gestión puedan aplicarse lo antes posible;

15. Lamenta las continuas dificultades que han surgido en los procedimientos de aprobación de la gestión hasta la fecha, que se han debido a una falta de cooperación por parte del Consejo; señala que el Parlamento se negó a aprobar la gestión del secretario general del Consejo en la ejecución de los presupuestos para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por las razones mencionadas en sus Resoluciones de 10 de mayo de 2011[[10]](#footnote-10), 25 de octubre de 2011[[11]](#footnote-11), 10 de mayo de 2012[[12]](#footnote-12), 23 de octubre de 2012[[13]](#footnote-13), 17 de abril de 2013[[14]](#footnote-14), 9 de octubre de 2013[[15]](#footnote-15), 3 de abril de 2014[[16]](#footnote-16), 23 de octubre de 2014[[17]](#footnote-17), 27 de octubre de 2015[[18]](#footnote-18), 27 de octubre de 2016[[19]](#footnote-19) y 25 de octubre de 2017[[20]](#footnote-20), y aplazó su decisión relativa a la aprobación de la gestión del secretario general del Consejo en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016 por las razones mencionadas en su Resolución de 18 de abril de 2018;

16. Observa la opinión expresada por la Comisión en enero de 2014 de que todas las instituciones forman parte integrante del proceso de seguimiento de las observaciones realizadas por el Parlamento durante el procedimiento de aprobación de la gestión y han de cooperar para garantizar el correcto funcionamiento de dicho procedimiento;

17. Observa que la Comisión ha declarado que no supervisará la ejecución presupuestaria de las otras instituciones y que dar respuesta a las preguntas dirigidas a otra institución supondría un menoscabo en la autonomía de esta en lo relativo a la ejecución de su sección del presupuesto;

18. Lamenta que el Consejo siga sin responder a las preguntas del Parlamento;

19. Insiste en que el gasto del Consejo se ha de controlar de la misma manera que el de las demás instituciones y que los elementos fundamentales de dicho control figuran en sus resoluciones sobre la aprobación de la gestión de ejercicios anteriores;

20. Hace hincapié en la prerrogativa del Parlamento para conceder la aprobación de la gestión de conformidad con los artículos 316, 317 y 319 del TFUE, en consonancia con la interpretación y la práctica actuales, en particular la concesión de la aprobación de la gestión para cada rúbrica presupuestaria individualmente a fin de mantener la transparencia y la rendición de cuentas democrática ante los contribuyentes de la Unión.

1. DO L 48 de 24.2.2016. [↑](#footnote-ref-1)
2. DO C 323 de 28.9.2017, p. 1. [↑](#footnote-ref-2)
3. DO C 322 de 28.9.2017, p. 1. [↑](#footnote-ref-3)
4. DO C 322 de 28.9.2017, p. 10. [↑](#footnote-ref-4)
5. DO L 248 de 3.10.2018, p. 23. [↑](#footnote-ref-5)
6. DO L 248 de 3.10.2018, p. 24. [↑](#footnote-ref-6)
7. DO L 298 de 26.10.2012, p. 1. [↑](#footnote-ref-7)
8. DO L 248 de 3.10.2018, p. 24. [↑](#footnote-ref-8)
9. Sentencia del Tribunal General (Sala de Recurso) de 23 de enero de 2018, Fv/Consejo de la Unión Europea, T-639/16 P, ECLI:EU:T:2018:22. [↑](#footnote-ref-9)
10. DO L 250 de 27.9.2011, p. 25. [↑](#footnote-ref-10)
11. DO L 313 de 26.11.2011, p. 13. [↑](#footnote-ref-11)
12. DO L 286 de 17.10.2012, p. 23. [↑](#footnote-ref-12)
13. DO L 350 de 20.12.2012, p. 71. [↑](#footnote-ref-13)
14. DO L 308 de 16.11.2013, p. 22. [↑](#footnote-ref-14)
15. DO L 328 de 7.12.2013, p. 97. [↑](#footnote-ref-15)
16. DO L 266 de 5.9.2014, p. 26. [↑](#footnote-ref-16)
17. DO L 334 de 21.11.2014, p. 95. [↑](#footnote-ref-17)
18. DO L 314 de 1.12.2015, p. 49. [↑](#footnote-ref-18)
19. DO L 333 de 8.12.2016, p. 50. [↑](#footnote-ref-19)
20. DO L 318 de 2.12.2017, p. 25. [↑](#footnote-ref-20)